



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-086-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 22 de Diciembre de 2021

VISTO:

El INFORME N°-001-2021-CS/EPSSCSA del 21 de Diciembre del 2021, del CPC Percy Iván Laureano Valdivieso – Órgano Encargado de Contrataciones – solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N°-001-2021-EPSSCSA/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°-1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-044-2021-GG/EPSSC S.A. del 26 de Agosto del 2021, se designa a CPC Percy Ivan Laureano Valdivieso como ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-0079-2021-GG/EPSSC S.A. de fecha 16 de Diciembre de 2021, se APROBÓ la modificación e inclusión de procesos al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2021, la "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" y se .

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-082-2021-GG/EPSSC S.A. de fecha 17 de Diciembre de 2021, se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-050-2021-GG/EPS.S.C.S.A. del 21 de Setiembre del 2021, que resuelve APROBAR la modificación e inclusión de procesos al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2021 y se incluye:

Ítem	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Objetivo	Fecha Prevista
1	Contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA, CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. - LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN"	S/. 438,480.00	LP	BIENES	DICIEMBRE
TOTAL		S/. 438,480.00			



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N°-30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°-082-2019-EF señala que: *"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento"*.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°-344-2018-EF establece que: *"47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."*

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del D.S. N°-344-2018-EF, señalan los documentos de selección y el contenido mínimo de los documentos del procedimiento. En ese mismo curso normativo y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48.1 del art. 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. 344-2018-EF se señala expresamente lo siguiente: *a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencias, la Ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terrero; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda."*

Que, mediante el INFORME N°-001-2021-CSE/EPSSCSA del 21 de Diciembre del 2021, del CPC Percy Iván Laureano Valdivieso – Órgano Encargado de Contrataciones – solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N°-001-2021-EPSSCSA/VCS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes: *"ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"*.

De conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°-001-2021-EPSSCSA/CS - **PRIMERA CONVOCATORIA**, PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", sistema de contratación a suma alzada, cuyo valor referencial es S/.438,480.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 85/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente de contratación y toda la información al comité de selección designado mediante Resolución Gerencial N°-078-2021-GG/EPSSCSA.SA. del 14 de Diciembre del 2021, a fin de que continúe con el proceso de selección conforme a normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.epsselvacentral.com.pe)

Registres, comuníquese y cúmplase

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL